



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICINA 414, TORRE A, PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO- META

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META),

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre una franja de terreno, que hace parte de uno de mayor extensión que linda desde el sitio en que cruzan en el camino que bordea el caño gramalote y la cerca de alambre donde comienza el lindero con el lote vendido a la empresa de energía de Bogotá y en línea recta, siguiendo una cerca hasta encontrar el eje del caño gramalote aguas arriba por el margen de dicho caño hasta llegar al barranco denominado la loma del caballo lo cruza y deslinde hasta el caño Maizaro, por este caño aguas abajo, siguiendo la margen izquierda hasta llegar a un mojón con concreto colocado en un barranco en donde comienzan los terrenos que compró el municipio de Villavicencio hasta encontrar la cerca del lindero con el lote vendido por Mario Jorquera Barberi a la empresa de energía eléctrica hasta encontrar el punto departida y encierra, identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-5804 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio, Meta. Por su parte, la franja de terreno sobre la que recae el presente asunto, hace parte del predio de mayor extensión, inmueble ubicado en la calle 34 N° 49-75 del Barrio Azotea de Villavicencio, Meta, junto con sus mejoras y anexidades legalmente constituidas que son una casa de habitación totalmente terminada con ventana interna, un baño interno terminado, un sitio de estudio, un baño auxiliar, sala comedor y cocina terminada y enchapada; la casa tiene cubierta de eternit, cielorraso toda la casa, pisos en baldosa, puertas de entrada a la casa, con dos entradas y tiene todos los servicios públicos, luz, agua, alcantarillado, con una superficie de 183.33 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL FRENTE: con la calle 34, en extensión de 6,70 metros, POR EL COSTADO DERECHO: con la calle 50 en extensión de 18.90 metros; POR EL FONDO: con ELOISA RIVERA, en extensión de 6,70 metros Y POR EL OTRO COSTADO: con posesión de LUCELINDA RIVERA, en extensión de 18 con 90 metros y encierra. Para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), dictado dentro del Proceso **ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 500013103004-2015-00179-00 de **MARIA DEL CARMEN RIVERA GONZALEZ** contra **MARIO JORQUERA HELKEMA y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Se le advierte a las personas **INDETERMINADAS**, que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto.

Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación requerida y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

CARRERA 29 No. 33B – 79, TORRE A OF. 414, TEL: 6621127 EXT. 150, EMAIL:
ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICINA 414, TORRE A, PALACIO DE JUSTICIA
VILLAVICENCIO- META

Para los efectos señalados en el numeral 6° del Art. 407 del C. P. C, en uno de los periódicos que a continuación se relacionan: LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una de las radiodifusoras de esta ciudad (Publíquese por 2 veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término). El presente EDICTO se fija en la secretaría de este despacho y en la la página Web del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, en fecha 19 de julio de 2022, a la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 am.).

ELSA KATHERINE MARTÍN LOZANO

Secretaria

Firmado Por:

Elsa Katherine Martín Lozano

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42411414f580c531f435a7fadb8b1d00632ed1934f7f51868e03c506a75de050**

Documento generado en 19/07/2022 09:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>